



RESOLUCIÓN NÚMERO 7324 DE 2022

“POR LA CUAL SE HACE UN ENCARGO DE FUNCIONES”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo No. 001 de 2009 y el Acuerdo 006 de 2021 expedidos por el Consejo Directivo del IDU, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 6943 del 22 de noviembre de 2022, el Subdirector Técnico de Recursos Humanos del Instituto concedió el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones al señor **GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.340.921, titular del empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA**, a partir del 12 de diciembre y hasta el 30 de diciembre de 2022, inclusive.

Que del mismo modo, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto No.1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 770 de 2021, el Director General del Instituto expidió la Circular No. 23 del 17 de agosto de 2022, modificada por la Circular No. 25 del 31 de agosto de 2022, por la cual se dispuso la forma de compensación del horario laboral de los servidores públicos de la Entidad, para el disfrute del descanso compensado para las festividades del fin de año 2022, por parte de los servidores y servidoras que hayan expresado su intención de acogerse a la misma.

Que de acuerdo con la precitada Circular, el doctor Gustavo Montaño Rodríguez, Director Técnico de Administración de Infraestructura, cumplió en su totalidad con el tiempo requerido para la compensación del horario laboral, con ocasión del disfrute del descanso previsto para el disfrute de las festividades de fin de año.

Que en relación con el otorgamiento de descanso compensado, el Decreto No. 1083 de 2015, establece en su artículo 2.2.5.5.51, lo siguiente:

“Artículo 2.2.5.5.51 Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.

La vacancia temporal del empleo se extenderá por los días hábiles compensados, los fines de semana y festivos. El encargo se efectuará por el tiempo que dure la vacancia temporal”

Que por necesidades del servicio se requiere efectuar un encargo de las funciones del empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA**, mientras su titular, Gustavo Montaño Rodríguez, se



STRH

20225160073246

Informacion Publica

RESOLUCIÓN NÚMERO 7324 DE 2022

"POR LA CUAL SE HACE UN ENCARGO DE FUNCIONES"

encuentra en disfrute de vacaciones y de descanso compensado para fin de año de 2022, durante los días previstos en la circular No. 23 de 2022 para el turno tres (3).

Que revisada por la Subdirección Técnica de Recursos Humanos la conformación de la planta de personal establecida para la Entidad mediante el Acuerdo No. 07 del 28 de septiembre de 2021 y consultado el perfil definido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para el ejercicio del mencionado empleo, se pudo establecer que el servidor **RICARDO ANDRES MOSQUERA NOGUERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.684.496, titular del empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 06 de la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura de la Subdirección General de Infraestructura, y la servidora **CAROL ADRIANA COLMENARES PORRAS**, identificada con cédula No. 52.776.369, titular del empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 06 de la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura de la Subdirección General de Infraestructura, acreditan las aptitudes, las habilidades y los requisitos exigidos para el desempeño del empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA** y no se encuentran incursos en inhabilidad alguna para ejercer el referido empleo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar desde el doce (12) y hasta el dieciocho (18) de diciembre de 2022 y desde el veintiséis (26) de diciembre de 2022 hasta el nueve (9) de enero de 2023, al servidor **RICARDO ANDRES MOSQUERA NOGUERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.684.496, quien desempeña el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 06 de la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura de la Subdirección General de Infraestructura, de las funciones del empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA**, mientras su titular Gustavo Montaño Rodríguez, se encuentra en disfrute de vacaciones y de descanso compensado para fin de año de 2022, durante los días previstos en la circular No. 23 de 2022 para el turno tres (3).

ARTÍCULO SEGUNDO. Encargar desde el diecinueve (19) y hasta el veinticinco (25) de diciembre de 2022, a la servidora **CAROL ADRIANA COLMENARES PORRAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.776.369, quien desempeña el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 06 de la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura de la Subdirección General de Infraestructura, de las funciones del empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA** de la



STRH

20225160073246

Informacion Publica

RESOLUCIÓN NÚMERO 7324 DE 2022

“POR LA CUAL SE HACE UN ENCARGO DE FUNCIONES”

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, mientras su titular Gustavo Montaño Rodríguez, se encuentra en disfrute de vacaciones.

ARTÍCULO TERCERO. Los efectos de la presente Resolución regirán de conformidad con la fecha contemplada en los artículos primero y segundo de este acto administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los seis día(s) del mes de Diciembre de 2022.



Diego Sanchez Fonseca
Director General

Firma mecánica generada en 06-12-2022 08:15 PM

Aprob^o: Juan Sebastian Jimenez Leal-Subdirección Técnica de Recursos Humanos
Aprob^o: Mercy Yasmin Parra Rodriguez-Dirección Técnica Administrativa y Financiera
Aprob^o: Rosita Esther Barrios Figueiroa-Subdirección General de Gestión Corporativa
Elaboró: Nydia Maldonado Roa – Subdirección Técnica de Recursos Humanos